



Expte. 1000-003363/21-000

La Plata, 22 de abril de 2021.

**VISTO**

Que por las presentes actuaciones, tramita la convocatoria para la cobertura de un (1) contrato de Locación de Servicios, asimilado a la categoría 07 del agrupamiento Técnico-Profesional sub-grupo "B" del Escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente N° 03/20 y el Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente;

**CONSIDERANDO,**

Que los convocados se encuentran en el listado homologado por Presidencia, y se encuentran cumplidos todos los requisitos preestablecidos;

**ATENTO**

a las atribuciones conferidas por el Art. 82 inc 4. del Estatuto de la U.N.L.P.;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para asignar un (1) Contrato de Locación de Servicios asimilado al cargo Categoría 07, del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-grupo "B", para desempeñar funciones de Auxiliar Técnico en el Gabinete de Informática de esta Unidad Académica.-

**ARTÍCULO 2.-** Fijar el período comprendido entre el 26 al 30 de abril de 2021, para la acreditación de los antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual en la Dirección de Personal de esta Facultad ([personal@fcnym.unlp.edu.ar](mailto:personal@fcnym.unlp.edu.ar)) con copia al Secretario Administrativo ([imgenchi@fcnym.unlp.edu.ar](mailto:imgenchi@fcnym.unlp.edu.ar)), de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá remitir la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a convocatoria.

**ARTÍCULO 3.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

**Condiciones Generales (art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

- a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.
- c) Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud



de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

**d)** Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía

**e)** Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2º del Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

**Condiciones Particulares (art. 21º Ordenanza N° 262):**

**b)** Haber completado la educación secundaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de 07:00 hs a 14:00 hs., siendo de \$ 36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$ 9.761,00 y por capacitación de \$ 3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren, según la situación particular de cada agente.-

**ARTÍCULO 5.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza 262:

**Autoridad Superior:**

Sr. Luis María GENCHI  
Lic. Cynthia SAENZ

**Superior Jerárquico:**

Lic. Alfredo LOPEZ  
Sr. Felipe DUARTE

**Personal Nodocente (ATULP):**

Lic. Daniel Osvaldo LOPEZ

**Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):**

Arq. Javier Fernando POSIK  
Srta. María Lorena CAPRILE

**Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):**

Sr. Claudio LEDESMA (FAC. DE CS. MEDICAS)  
Srta. Solange BISBE (FAC. DE CS. MEDICAS)

**ARTÍCULO 6.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado, se publicará en la página de personal de la Facultad ([www.fcnym.unlp.edu.ar/personal](http://www.fcnym.unlp.edu.ar/personal)), durante cinco (5) días hábiles a partir del 3 al 7 de mayo de 2021.

**ARTICULO 7.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2021 a las 10 hs., de manera virtual, en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- \* Estatuto UNLP
- \* CCT Decreto 366/06
- \* ley de seguridad e higiene 19587
- \* Ordenanza 262
- \* Temario inherente a la función



**ARTÍCULO 8.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese a la Prosecretaria Legal y Técnica de la Universidad. Cumplido, resérvese en el Departamento de Personal de esta Facultad.

**RESOLUCION D. Nº: 179/21**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP

DECANO  
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP